LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación- OAP 0061,*** solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: OAP0061 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, EN CONCORDANCIA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL SECTOR TRANSPORTE.

Perfil:

Estudios	*Formación Profesional*: en áreas relacionadas con las Matemáticas y/o Educación básica con énfasis en Matemáticas y/o Estadística y/o Economía y/o afines. Posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia en meses de experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 0039535 de 2025.
Experiencia Relacionada	24 meses en temas relacionados con análisis estadístico, investigación estadística y/o planeación estratégica o su equivalencia en título adicional de conformidad con lo establecido en la resolución 0039535 de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por la Jefe Oficina Asesora de Planeación, se advierte que:

- Es imposible atender la actividad con personal de planta, (respecto de los perfiles académicos de Matemáticas, Educación Básica con Énfasis en Matemáticas), por cuanto de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.

- Que existiendo personal en la planta de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Estadística o Economía) es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

- Que revisada la planta de personal de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Matemáticas o Educación Básica con Énfasis en Matemáticas), se evidencia que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- Que revisada la planta de personal de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Estadística o Economía), se evidencia que no existe personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C. el 23 de diciembre de 2025.

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista Subdirección del Talento Humano
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal